

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio 2020-0618

Tenga en cuenta la memorialista que el oficio que decreta la medida cautelar solicitada fue remitido vía correo institucional a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -zona Sur- de la ciudad, el 10 de febrero de 2021, con copia al correo citado dentro del proceso.

No obstante, por secretaria cítese a la apoderada para que comparezca al despacho a retirar el original del referido oficio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ